



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

Lima, 22 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 20 de enero de 2021, remitido a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 009-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA de fecha 20 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre sus funciones la de ejercer la suscribir, modificar y/o resolver o liquidar, según corresponda, convenios o contratos, en el marco de sus competencias y la normativa aplicable; asimismo, puede delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean inherentes a sus funciones o que no tengan carácter indelegable según normativa vigente;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 119-



2020-EF, establece los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Director/a Ejecutivo/a y demás puestos de responsabilidad directiva;

Que, a través la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO de fecha 23 de octubre de 2020, se designó a la señora FIORELLA CYNTIA NIETO MELGAR como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, mediante Memorando N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/DE de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario informa a la Oficina de Administración la aceptación de la renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario formulada por la señora FIORELLA CYNTIA NIETO MELGAR, consignándose como último día laborable el 22 de enero del 2021, por lo que se solicita disponer la encargatura temporal del citado cargo al señor DIEGO FERNANDO GARCÍA VIZCARRA, Asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a partir del 23 de enero de 2021;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicio N° 001-2020/MINEDU-PEIP EB, regido por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se ha contratado al señor DIEGO FERNANDO GARCÍA VIZCARRA en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, mediante Informe N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA-URH de fecha 20 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa mencionada en los considerandos precedentes;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario al señor DIEGO FERNANDO GARCÍA VIZCARRA, Asesor de la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario, en tanto se designe al titular del referido cargo;

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Administración y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el Decreto de Urgencia N° 021, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF, en el





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, al señor DIEGO FERNANDO GARCÍA VIZCARRA, en adición a sus funciones de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con efectividad al 23 de enero de 2021 y en tanto se designe al titular del referido cargo.



Regístrese y comuníquese.



KARINA PAOLA GINOCCHIO QUINTANA
Directora Ejecutiva (e)
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario